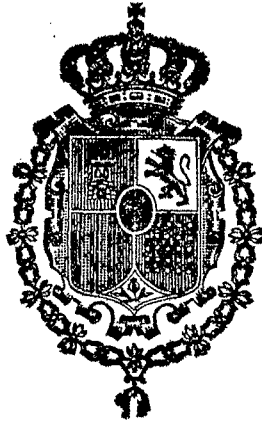


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Infantería D. Rafael Gómez del Valle, destinado actualmente en el regimiento de la Reina núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al que lo era de órdenes en su anterior situación, capitán de Caballería, D. Rafael Barrio y Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los comandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eduardo Curiel y Miarons y termina con don Francisco Cabanas y Blázquez, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita:*

D. Eduardo Curiel y Miarons, de la plantilla de comisiones topográficas, en plaza de categoría inferior, á la misma, en plaza de su categoría.

► Joaquín Souto y Larrea, de excedente y en comisión en la plantilla de comisiones topográficas, á la misma, en plaza de categoría inferior.

► Francisco Cabanas y Blázquez, de excedente y en comisión en la plantilla de comisiones topográficas, á la misma, en plaza de categoría inferior.

Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacantes que existen de plantilla, al archivero tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Rufino Cristobal Blanco y oficial tercero del mismo cuerpo, D. Silverio Payá Francés, que tienen su destino en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta y en situación de excedente en esta región, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Estudio sobre la primera brigada de la tercera división», escrita por el comandante de Estado Mayor D. Eduardo Curiel y Miarons, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 9 de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 31 de enero anterior, ha tenido á bien con-

ceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Nicasio de Montes y Sierra, que ha pasado á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, en virtud de real decreto de 31 de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Estado Mayor Central del Ejército**

**MATERIAL DE LOS CUERPOS DE EJERCITO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que las 185.000 pesetas consignadas en el capítulo 9.º del vigente presupuesto para adquisición de carruajes y demás materiales de transportes en campaña, se distribuyan y apliquen en la forma que se detalla en el estado que á continuación se inserta, consignándose á los centros encargados de hacer las adquisiciones ó construcciones, las cantidades que en dicho estado se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

*Estado que se cita*

- 1.º Se consignarán al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones 35.000 pesetas para adquisición de un automóvil..... 35.000
- 2.º Al mismo Centro para adquisición de las máquinas y accesorios para el servicio de las Secciones ciclistas, con arreglo á las instrucciones que le dicte el Estado Mayor Central..... 10.000
- 3.º Se consignarán á la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña 140.000 pesetas para la adquisición ó construcción del material propuesto por la misma que se detalla en el siguiente

**Plan de labores para 1912**

1.º Construcción de 40 carros de Escuadrón modelo 1910 reformado en 1911, con sus atalajes, para dotar de ellos á los regimientos del arma de Caballería que restan por recibir dicho carruaje, y á los escuadrones sueltos á razón de uno por

Suma y sigue..... 45.000

	<i>Suma anterior.....</i>	45.000
escuadrón y precio de 2.250 pesetas el carro con atalaje.....		90.000
2.º Construcción de 200 bastes reglamentarios del modelo llamado «Universal» y cuyo precio es 125 pesetas.....		25.000
3.º Construcción de 14 cajas de herramientas de batallón, con la dotación de las mismas, á razón de 134 pesetas el coste de continente y contenido.....		1.876
4.º Construcción de 640 zapapicos para poder proveer á 32 compañías de Infantería, á razón de 20 para cada una, siendo el precio del zapapico con su mango de 4,10 pesetas.....		2.624
5.º Otra de 960 palas para el mismo número de compañías de dicha arma, dotadas reglamentariamente con 30 palas cada una, siendo el coste de una pala con su mango de 4,35 pesetas.....		4.175
6.º Construcción de 32 aparatos porta-útiles reglamentarios, para sujetar á los bastes de otras tantas compañías los zapapicos y las palas, siendo su precio de 12 pesetas.....		384
7.º Para atender á la construcción de un modelo de nuevo carro de municiones de batallón ajustado á los empaques sistema «Carniago» declarados reglamentarios, según cálculo.....		1.000
8.º Gastos de embalajes, ensayos, experiencias y material de la Junta.....	14.940	140.000
<b>TOTAL.....</b>		<b>185.000</b>

Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE.

**Sección de Infantería**

**RETIROS**

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos á petición de los soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Donato Megías González y termina con Jenaro Barbero Sastre; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército, como inutilizados en campaña, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, por carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, cesando en el percibo de sus haberes, como expectantes á retiro, por fin del corriente mes, y haciéndoles el señalamiento del haber pasivo que les corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita:*

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen
Donato Megías González.....	Bón. Caz. de las Navas, 10.
Segundo Bravo Redondo.....	Idem.
Agustín Valdés Lubián.....	Idem íd. de Figueras, 6.
Elias Méndez García.....	Idem íd. de Arapiles, 9.
Mariano Armesto Insaurriaga...	Idem íd. de Llerena, 11.
Jenaro Barbero Sastre.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de León, 38.

Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido al que fué soldado del regimiento Infantería del Serrallo número 69, hoy licenciado absoluto, Anselmo Sánchez Sánchez, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece ha sido adquirida á consecuencia de accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de diciembre último, se ha servido conceder al intesado el retiro para Almaraz (Cáceres), como comprendido en la real orden de 18 de septiembre 1836, y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del primer regimiento de Artillería de montaña D. José Mayoral y Guamis, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Leonor Pere y Raluy.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Ingenieros

### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 29 de diciembre último, al cursar la instancia promovida por D. Ruperto González y Hernández, como gerente de la «Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife», en súplica de que se autorice el establecimiento de unas vías férreas de servicio y construcciones provisionales destinadas á almacenes y dependencias de las obras, así como las modificaciones introducidas en las que se concedieron por real orden de 20 de junio de 1907, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, como gracia especial, la autorización solicitada, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza á la Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife, la ejecución de las obras que solicita como auxiliares de las que por contrata está llevando en éste á cabo y que comprenden dos edificios para el servicio de oficinas, cuadras, talleres y almacenes, dos hornos de fabricación de cal, y las vías férreas de servicio para la explotación de canteras de piedra y arenas.

2.<sup>a</sup> Se autoriza asimismo á la Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife, para ocupar y utili-

zar durante el transcurso de ejecución de las referidas obras, y salvo lo dispuesto en las cláusulas siguientes, los terrenos y caminos de servicio propiedad del Estado y usufructuados por el ramo de Guerra, que en la actualidad ha ocupado; en la inteligencia, de que esta ocupación temporal no podrá exceder del limite fijado en la primitiva concesión para la duración de las obras.

3.<sup>a</sup> La Compañía Anónima de Construcción del Puerto de Arrecife no podrá, bajo pretexto alguno, en lo sucesivo, ampliar, modificar ni reforzar ningún edificio ni obra auxiliar de las existentes, sin obtener previamente la competente autorización del Ministerio de la Guerra.

4.<sup>a</sup> La Compañía Anónima de Construcción de Puerto de Arrecife presentará en la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas y en el plazo de dos meses á contar desde la fecha en que le sea notificada esta concesión, los planos y presupuestos completos de todas las obras que en la condición primera se expresan, á fin de que por dicha Comandancia sean todas ellas confrontadas y replanteadas para su debida constancia en esta dependencia, siendo de cuenta de la citada compañía todos los gastos que con ello se originen.

5.<sup>a</sup> La autoridad militar tendrá en todo tiempo derecho á inspeccionar y vigilar todos los edificios, dependencias y obras de la Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife, y podrá asimismo en todo momento ordenar la ocupación y utilización temporal ó permanente de los mismos, sin que la compañía citada tenga derecho á producir reclamación alguna por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

6.<sup>a</sup> La autoridad militar podrá también en todo momento ordenar la destrucción parcial ó total de las vías férreas, edificaciones y maquinaria propiedad de la compañía concesionaria y que á su juicio puedan ser un perjuicio para la defensa nacional, ó los intereses del ramo de Guerra, quedando ésta obligada á ejecutar la orden en el plazo perentorio que se le señale, sin derecho á producir reclamación alguna.

7.<sup>a</sup> La Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife no podrá utilizar para la terminación de sus trabajos prórroga del tiempo para que fué primitivamente autorizada, sin obtener previamente para ello el competente permiso de este Ministerio.

8.<sup>a</sup> La Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife queda obligada á entregar al ramo de Guerra, una vez terminadas las obras de dicho puerto, y en el plazo que le sea señalado, la explanada toda del castillo de San Gabriel y el camino militar de acceso á éste en perfecto estado de conservación y uso, con arreglo á las instrucciones que para ello le señale la Comandancia de Ingenieros militares de Las Palmas, sin que pueda considerarse con derecho á ningún inmueble ni hacer reclamación alguna, y siendo de su cuenta todos los gastos que con ello se originen.

9.<sup>a</sup> Si la Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife no llevase á cabo las obras citadas en la cláusula anterior en el plazo que por la autoridad militar le sea señalado, procederá la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas á ejecutarlas con cargo y por cuenta de dicha compañía concesionaria.

10.<sup>a</sup> La Compañía Anónima de construcción del Puerto de Arrecife no podrá disolverse ni modificar su actual constitución sin autorización de este Ministerio, obligándose previamente á presentar una certificación de la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas en la que conste que ha cumplido con todas las obligaciones que por el ramo de Guerra le han sido impuestas; y

11.<sup>a</sup> Todas las obras objeto de la presente concesión, quedarán sujetas á cuanto existe legislado ó que en lo sucesivo se legisle sobre las que se construyan en las zonas polémicas y en la zona militar de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 3 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el obispo de Canarias, en súplica de autorización para edificar un templo parroquial en el barrio del Puerto de la Luz, de la ciudad de Las Palmas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, por lo que afecta á este departamento, la autorización solicitada, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán á los planos presentados, y si durante su ejecución se decidiera introducir alguna modificación que altere esencialmente sus dimensiones exteriores, será necesario previa autorización de este Ministerio.

2.<sup>a</sup> Quedarán terminadas dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de esta concesión, debiendo solicitarse la prórroga necesaria si transcurrido dicho plazo no se hubiera terminado. Los trabajos serán inspeccionados por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de aquéllos.

3.<sup>a</sup> Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dic-

ten sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras, así como en las zonas polémicas de las plazas de guerra, si fuera impuesta esta servidumbre al emplazamiento ocupado por la nueva iglesia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

**Intendencia General Militar**

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Madrid.	8 C. Ac. de 7'5 cm. T. r. campaña modelo 1906, con sus cureñas y armones. .... 3 carros de granadas rompedoras con sus armones. .... 16 carros de municiones con sus armones. .... 2 ídem de batería núm. 1. .... 2 ídem de íd. núm. 2. .... Los juegos de armas, accesorios y respetos correspondientes á las dos expresadas baterías que existen disponibles en el citado Parque con el mismo destino y 9 carros de municiones modelo Krupp para la columna de municiones de dicho regimiento mixto. ....	Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta para su entrega al regimiento mixto de Artillería.
Idem de Sevilla. ....	17 parejas de atalaje de tronco, 34 de guías y 17 monturas de plaza montada modelo 1879-99, con destino á la columna de municiones. ....	
Idem de Barcelona. ....	3 carros de granadas rompedoras. } 3 ídem de batería núm. 1. .... } Para la columna 3 ídem de íd. núm. 2. .... } de municiones	

Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

**Sección de Sanidad Militar**

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, D. Julián Minguillón y de Soto, con destino en el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de enero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Vidal y Ramos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que por real orden de 21 de octubre del año 1910 (D. O. núm. 233) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Eufemia Ascensión Belmonte España y termina con Dolores Obieta Arrúe, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

*Relación que se cita*

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Eufemia Ascensión Belmonte España	Santander, 88.
María Ortique Gracia.....	Zaragoza, 74.
Lucía González González.....	Astorga, 93.
María Martínez Rincón.....	Burgos, 82.
Luz Divina Mosquera Fuentefría...	Monforte, 113.
Magdalena Herrero Alonso.....	Burgos, 82.
Benita Izquierdo Marín.....	Logroño, 81.
María Cerdón Fernández.....	Idem.
Ludivina García Loredo.....	Infiesto, 101.
María Fernández Arenas.....	Oviedo, 100.
Inés Lastre Grande.....	Astorga, 93.
Pascuala Lozano Sastre.....	Idem.
María García Quintana.....	Oviedo, 100.
Sabina Palacios Garoña.....	Logroño 81.
Tránsito Ferrero Fernández..	Zamora, 96.
Juliana Larriva Martínez.....	Madrid, 3.
Manuela Sánchez Viaña.....	Torrelavega, 89.
María Benita Díaz García.....	Vigo, 116.
Isabel Campano Rodríguez.....	León, 92.
Dolores Obieta Arrúe.....	Pamplona, 79.

Madrid 3 de febrero de 1912.

LUQUE

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, al capellán y aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, que se expresan en la siguiente relacion, que da principio con D. José Jiménez González y termina con D. Felipe García Peñalvo, por ser los primeros en su clase para obtenerlo, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capellán 2.º.....	14.º tercio de la Guardia civil.....	D. José Jiménez González.....	Capellán 1.º....	22	enero.	1912
Aspirante.....	Residente en la tercera región.....	» José Pérez Soriano.....	Idem 2.º.....	5	febrero.	1912
Otro.....	Idem en la primera íd.....	» Félix Esparza Ruiz.....	Idem.....	5	íd.	1912
Otro.....	Idem en la séptima íd.....	» Felipe García Peñalvo.....	Idem.....	5	íd.	1912

Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido, destinar á ese centro en vacante que existe de plantilla, al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don Manuel Poblete Yébenes, ascendido á dicho empleo por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 27).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor general de Guerra.

verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puente.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

**Sección de Ingenieros**

**HOJAS DE SERVICIOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de las dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los oficiales celadores de fortificación de segunda clase, comprendidos en el «Anuario Militar» del año anterior, desde el núm. 9 al 42, ambos inclusive, se servirán remitir á esta Sección, para los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, copias conceptuadas de dichos documentos.

Madrid 3 de febrero 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Julio Rodríguez.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero aventajado de primera clase del Personal del material de Artillería, con destino en la tercera Brigada automovilista y en comisión en el Parque de la Comandancia de Melilla, D. Andrés Sopesén Gracia, pasa destinado á la segunda Brigada automovilista afecta al citado parque,

**Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Hernando Solana, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eduardo Los Arcos y Cortés, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un año de observación por enfermo con residencia en Sangüesa (Navarra), con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 29 diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

---

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA